



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Noviembre del 2005.

P.O. N° 138

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LIX-60**, mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación..... 2

**ACUERDO** Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas al Director de Recaudación, al Director de Auditoría Fiscal, al Director Jurídico de Ingresos y a los Jefes de las Oficinas Fiscales..... 4

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, con alumnado mixto y turno matutino, en Matamoros, Tamaulipas..... 5

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO** al C. Lic. Carlos Centeno Pestaña. (3ª. Publicación)..... 8

**R. AYUNTAMIENTO, OCAMPO, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio 2005, del municipio de Ocampo, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LIX-60

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACION.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.

**ARTICULO SEGUNDO.** El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión del Municipio de Tampico, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

**ARTICULO TERCERO.** El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicios o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

**ARTICULO CUARTO.** Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

**ARTICULO QUINTO.** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el propio instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

**ARTICULO SEXTO.** Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras o servicios objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda válidamente disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

**ARTICULO SEPTIMO.** Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, en su calidad de acreditado y al Gobierno del Estado como deudor solidario de dicha operación, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecten a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

**ARTICULO OCTAVO.** Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que otorgue Mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTICULO NOVENO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de noviembre del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS AL DIRECTOR DE RECAUDACION, AL DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL, AL DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS Y A LOS JEFES DE LAS OFICINAS FISCALES.**

**JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO**, Secretario de Finanzas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14, 15, 21 párrafo 1, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 punto 1 de la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Decreto número 641 del 28 de abril de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 155 del 28 de diciembre de 2004, se expidió la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es regular la apertura, instalación y funcionamiento de establecimientos denominados "Casas de Cambio".

**SEGUNDO:** Que siendo una facultad del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas la aplicación de las normas contenidas en esta ley, y con el propósito de hacerla eficaz y eficiente, resulta necesario delegar facultades en diversos funcionarios a fin de delimitar las funciones de la autoridad como estrategia de gestión, que conlleve al mejoramiento de las actividades de cada uno de los órganos de la administración pública, dotándola de mayor eficacia y agilidad de operación.

En atención a lo expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se delegan al Director de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, las siguientes facultades:

I.- Recibir solicitudes de Permiso, revalidación y modificación que autoriza la instalación y funcionamiento de los establecimientos a que se refiere la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas, designando al efecto, el personal necesario para realizar la inspección del establecimiento que certificará que el domicilio y actividad manifestada, concuerden con lo asentado en la solicitud.

II.- Notificar sanciones por infracciones a las disposiciones de la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas.

III.-Notificar las resoluciones sobre expedición, modificación, revalidación y cancelación del Permiso.

IV.- Elaborar formatos de documentos relativos a la solicitud de expedición, revalidación, modificación de permiso y demás papelería oficial necesaria para el cumplimiento del objeto de la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se delega al Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, la siguiente facultad:

I.-Ordenar y practicar visitas domiciliarias a fin de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de las operaciones y exacto cumplimiento de la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO:** Se delegan al Director Jurídico de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, las siguientes facultades:

I.-Sancionar y aprobar los modelos de contrato de mutuo con interés y de préstamo sobre prenda, que el solicitante presente con la solicitud de Permiso y que se utilizarán para la celebración de los préstamos ofertados al público.

II.-Otorgar la sanción y autorización de todo contrato de mutuo con interés o de préstamo sobre prenda que celebren las casas de empeño con el público.

III.- Interpretar y aplicar la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas, resolviendo las inconformidades que planteen los particulares.

**ARTICULO CUARTO:** Se delegan a los Jefes de las Oficinas Fiscales dependientes de la Subsecretaría de Ingresos, las siguientes facultades:

I.- Recibir solicitudes de Permiso, revalidación y modificación que autoriza la instalación y funcionamiento de los establecimientos a que se refiere la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas, designando al efecto, el personal necesario para realizar la inspección del establecimiento que certificará que el domicilio y actividad manifestada, concuerden con lo asentado en la solicitud.

II.- Notificar sanciones por infracciones a las disposiciones de la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas.

III.- Notificar las resoluciones sobre expedición, modificación, revalidación y cancelación del Permiso.

**ARTICULO QUINTO.-** Las facultades delegadas en el presente acuerdo serán ejercidas de manera concurrente por el Secretario de Finanzas y por las Autoridades señaladas en los artículos precedentes.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los veintiocho días del mes de octubre de 2005.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 6 de abril de 2005, la ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle John F. Kennedy número 53, colonia Unidad Hogar, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana SILVIA CASTRO TEJADA, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP442/2005, de fecha 8 de junio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle John F. Kennedy número 53, colonia Unidad Hogar, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle John F. Kennedy número 53, colonia Unidad Hogar, en Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0506572**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **SILVIA XOCHITL DE LEON ZIVEC**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO BRITANICO BILINGÜE**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **E D I C T O**

**C. LIC. CARLOS CENTENO PESTAÑA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos #408, Altos, Depto. "J", Edificio Iris de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a la última publicación del Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el interno del Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, **ENRIQUE JAVIER MARTINEZ VILLAGOMEZ**, y de la cual se derivó la recomendación número 12/2005, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en las que se mencionan presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en no atender adecuadamente la defensa del quejoso, pues fue negligente en promover prueba alguna a favor de su defensor, así mismo no visitar regularmente al interno, ni informarle el estado que guardaba su expediente 54/2004, que se le instruyó por el delito de violación, cuando usted se encontraba adscrito, como Defensor de Oficio, al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así mismo fue omiso en rendir el informe solicitado por la Tercera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con los artículos 20, fracción IX Constitucional; 12 Fracciones V, VIII y XIII de la Ley de Defensorías de Oficio del Estado y 58 y 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/003/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (3ª. Publicación).**

**R. AYUNTAMIENTO, OCAMPO, TAM.  
PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO PROGRAMADO</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,425,979.45</b>
31101	SUELDO A FUNCIONARIOS	865,746.75
31102	SUELDO A PERSONAS DE CONFIANZA	872,769.98
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	186,660.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	10,200.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	129,030.00
31205	VIATICOS	51,709.96
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	99,073.50
31211	AGUINALDOS A PERSONAS DE CONFIANZA	144,611.66
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	8,670.00
31401	LISTA DE RAYA (FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SEGURIDAD PUBLICA)	51,000.00
31402	COMPENSACION (FORTALECIMIENTO)	6,507.60
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1,617,893.40</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	267,432.75
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	22,780.29
32103	MATERIAL DE IMPRESION	90,550.50
32104	MATERIAL DIDACTICO	11,500.50
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	28,330.50
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	39,859.05
32108	VESTUARIO	76,500.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	17,110.50
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	19,890.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	55,843.38
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	12,750.00
32205	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	18,456.90
32207	LLANTAS Y CAMARAS	58,022.70
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	32,196.30
32210	DESINFECTANTES	8,670.00
32301	GASOLINA	571,200.00
32302	DIESEL	39,270.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	17,110.50
32401	ALIMENTACION DIVERSA	230,419.53
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,710,836.73</b>
33104	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	28,330.50
33105	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	17,110.50
33111	REP. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	11,500.50
33112	REP. Y MANTENIMIENTO DE MOVILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,770.50
33113	REP. Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	161,524.65
33115	REP. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	41,856.41
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	16,320.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48,960.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	53,155.87
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	26,040.09
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	143,236.46
33124	SEGUROS Y FINANZAS	53,515.03
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,556.86
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	663,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	5,100.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	7,778.30
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	261,120.00
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	14,025.00

33305	PLACAS Y TENENCIAS	30,978.42
33307	GASTOS FINANCIEROS	23,522.73
33307-02	GASTO CORRIENTE	14,487.32
33307-03	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,179.16
33307-04	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,268.91
33308	PASAJES LOCALES	16,499.52
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>2,487,458.31</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	211,937.23
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	39,898.32
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	380,795.85
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	692,573.12
34106	BECAS	16,830.00
34108	CRUZ ROJA	28,050.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	666,503.70
34201	AYUDAS FUNERARIAS	49,470.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	50,535.90
34204	FOMENTO DEPORTIVO	61,054.65
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	45,239.04
34401	HONORARIOS MEDICOS	25,270.50
34402	MEDICAMENTOS	153,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	12,750.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	53,550.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>1,148,876.16</b>
35101	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	22,440.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	16,830.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	28,050.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	16,830.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	176,121.90
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	783,360.00
35501	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	105,244.26
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>8,756,617.50</b>
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	437,033.68
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	25,551.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,684,753.60
36215-01	OBRAS DE AGUA POTABLE	123,875.34
36215-02	OBRAS DE ALCANTARILLADO	189,447.82
36215-03	DRENAJE Y LETRINAS	182,855.60
36215-04	URBANIZACION MUNICIPAL	1,381,152.45
36215-05	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	203,690.14
36215-06	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	977,681.72
36215-07	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	930,318.81
36215-08	MEJORAS DE VIVIENDA	749,254.97
36215-09	CAMINOS RURALES	504,861.51
36215-10	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	303,924.17
36215-11	PUENTES VEHICULARES	844,681.41
36215-12	CONSTRUCCION DE ALBERGUES	122,322.86
36215-14	EJERCICIO ANTERIOR URBANIZACION MUNICIPAL	37,286.33
36215-15	EJERCICIO ANTERIOR ELECTRIFICACION	45,462.33
36215-16	EJERCICIO ANTERIOR AGUA POTABLE	12,463.76
36304	OBRAS DE FORTALECIMEINTO	127,650.45
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>3,827,432.74</b>
37102-01	LISTAS DE RAYA	31,920.90
37102-06	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	51,672.95
37102-04	OTROS GASTOS INDIRECTOS	39,101.70
37103-01	LISTAS DE RAYA	152,423.70
37103-02	REP. Y MANTENIMEINTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	73,883.70

37103-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	132,445.98
37103-04	OTROS GASTOS INDIRECTOS	23,883.30
37105-01	LISTAS DE RAYA	40,896.90
37105-02	OTROS GASTOS INDIRECTOS	28,611.00
37106-01	LISTAS DE RAYA	74,556.90
37106-02	REP. Y MANTENIMEINTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	2,131.80
37106-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,171.00
37106-04	OTROS GASTOS INDIRECTOS	33,099.00
37107-01	LISTAS DE RAYA	89,199.00
37107-03	REP. Y MANTENIMEINTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	2,861.10
37107-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,171.00
37107-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS	19,635.00
37109-02	REP. Y MANTENIMEINTO DE VEHICULOS	110,460.90
37109-03	REP. Y MANTENIMEINTO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACION	28,050.00
37109-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	76,957.23
37109-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS	81,345.00
37110-02	REP. Y MANTENIMEINTO DE VEHICULOS	62,663.70
37110-03	REP. Y MANTENIMEINTO DE EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACION	28,050.00
37110-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,155.71
37110-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS	50,714.40
37111-02	REP. Y MANTENIMEINTQ DE VEHICULOS	43,645.80
37111-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,138.61
37111-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS	21,879.00
37201	ALUMBRADO PUBLICO	830,421.78
37202	UNIFORMES Y MUNICIONES	146,370.00
37203	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	47,608.50
37204	MATERIAL ELECTRICO	133,614.90
37209-01	LISTA DE RAYA PARA SEGURIDAD PUBLICA	629,857.14
37209-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	244,121.12
37210-01	LISTA DE RAYA	157,576.74
37210-03	REP. Y MANTENIMEINTO DE EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACION	32,365.37
37210-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	161,952.16
37211-01	LISTA DE RAYA	32,206.50
37211-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	72,613.25
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>183,460.82</b>
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	36,210.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	142,538.42
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	4,712.40
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>2,034,212.65</b>
39102	AMORTIZACION POR ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACIONES	1,064,046.31
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEDORES EN EJERCICIOS ANT.	213,517.88
39105	GASTOS FINANCIEROS	15,810.00
39204	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	740,838.46
	<b>TOTAL</b>	<b>24,192,767.76</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL.- C. JOSE RUBEN LEON MONTALVO.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Noviembre de 2005.

NÚMERO 138

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de octubre del año en curso 2005, dictado dentro del Expediente Número 640/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en contra de los C.C. JUANA GUZMAN MORALES Y ABEL ROMERO ZAVALA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Prolongación de los del Barriles número 601, de la manzana 3, condominio 04, vivienda 29, del conjunto habitacional "Los Medanos", hoy en día Puerto Alegre de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. En 5.60 M2 cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE. En 9.85 M2 nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 30 del mismo condominio; AL SUR. En 5.60 M2 cinco metros sesenta centímetros con vivienda número ocho del condominio número tres de la misma manzana, y AL OESTE. En 9.85 M2 nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 28 del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%, con una área de construcción de 30.34 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados). Dicho inmueble se constituyó en régimen de propiedad mediante escritura pública número 14,495 del volumen 375, de fecha 05 de diciembre de 1997, ante el Notario Público Número Cuatro Lic. Ignacio Morales Perales, bajo los datos siguientes registrales Sección I, Número 31743, Legajo 1235, del municipio de Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. Así mismo la hipoteca se constituyó mediante la escritura pública número 15,228 del volumen 398, de fecha 13 de julio de 1998, ante el Lic. Notario Público Ignacio Morales Perales, quedando registrada bajo los siguientes datos registrales. Sección I, Legajo 1904, Número 95195, de fecha 14 de diciembre de 1998 a nombre de los C.C. JUANA GUZMAN MORALES Y ABEL ROMERO ZAVALA. Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última

publicación, es decir iniciar la publicación el día primero y la última el octavo día del periodo de publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico el sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$80,666.66 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.) Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CINCO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3948.-Noviembre 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes DE JOSÉ SOSA MARTÍNEZ, quien falleció el día (26) veintiséis de enero del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1067/2005, denunciado por la C. VERULA ALEJANDRE MAR DE SOSA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho

días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3949.-Noviembre 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS CASTILLO GARCÍA, bajo el Número 985/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve días del mes de octubre de 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3950.-Noviembre 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite dentro del Expediente Número 859/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO FRAGOSO OLMOS, por la C. MAIRA AIDA FRAGOSO OLMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3951.-Noviembre 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial

en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1211/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIRENIA SALINAS PEÑA VIUDA DE DEL BOSQUE, promovido por el C. ANTONIO DEL BOSQUE SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3952.-Noviembre 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00451/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por ANA ROSA MUÑOZ RUIZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a diecisiete de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito y documentos anexos, signado por Ana Rosa Muñoz Ruiz, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en ésta Juzgado.

Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los colindantes a la diligencia que deberá de efectuarse el día cinco de diciembre del año en curso a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, y previo a notificar a los colindantes el presente proveído, se previene a la compareciente para que proporcione los nombres y domicilios de los colindantes a fin de corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez y Francisco I. Madero, sin número, (Planta de Gas I. p. COMVICSA), y señalando al Licenciado Ulises

Vargas Arizavalo, como su asesor legal.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00451/2005.

Cd. Mante, Tam., a 21 de octubre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3964.-Noviembre 8, 15 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00193/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Jesús Olvera Cortez, en su carácter de Apoderado de la persona moral FIDEICOMISO FONDO ADMIC, en contra del C. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Assa número 20 y calle Gobernación esquina, de la colonia Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, FOVISSSTE del plano oficial de esta Ciudad.- Con superficie total de 99.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 6.00 metros, con calle Assa; AL SURESTE en 6.00 metros antes límite del terreno, ahora Av. División del Norte; AL NORESTE, en 16.50 metros con lote número 56 área verde; y, AL SUROESTE, en 16.50 metros, con lote número 54.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22419, Legajo 449, de fecha 16 de agosto de 1991, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$369,591.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4013.-Noviembre 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00141/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Miguel Ángel Meléndez Amaro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VALENTIN VELA VILLANUEVA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

CASA 24.- Tipo BI ubicada en Héroes de Cananea con número oficial 102, con superficie de terreno de 115.012 metros cuadrados y 62.52 metros cuadrados para la construcción y un indiviso de 2.965% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.90 metros, con calle Héroes de Cananea; AL SUR, en 8.44 metros, con lote 1 condominio 10; AL ESTE, en 12.00 metros, con lote 46; y, AL OESTE, en 12.25 metros, con calle Circuito Insurgentes Poniente del Fraccionamiento Hacienda La Cima.- Contrato de Compraventa: Escritura 831-31.- VENDEDOR urbanización y Vivienda Técnica, S.A. de C.V., Sección I, bajo el Número 2625, Legajo 3-053, del Municipio de Matamoros, con fecha 16 de Mayo de 2003.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4014.-Noviembre 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha Veintidós de septiembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00549/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abelardo A. Cantu Villarreal y continuado por Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de RAÚL TORRES CÁRDENAS Y MARTHA YENDERINA PÉREZ RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote Número 56, Manzana número 1, ubicado en calle Fuentes de Andrea Número 35, del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional de Interés Social, ciudad Industrial" ("Fuentes del Valle") de esta Ciudad, con una superficie de 96.00 M2 (noventa y seis metros cuadrados) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m., con lote 19; AL SUR: En 8.00 M., con Fuentes Andrea; AL ORIENTE: en 12.00 M., con Lote Número 20; AL PONIENTE: En 12.00 M., con lote No.57, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 46,202, Legajo 925 en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 19 de Mayo de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$198,000.00 (CIEETO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que rendido por el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS EL DÍA VEINTICINCO NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4015.-Noviembre 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 730/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de ALEJANDRO CASTILLO OLVERA.

Consistentes en: A).- Derechos de posesión que avalan el bien inmueble ubicado en: en calle Separio Venegas, manzana P. P. 3, lote 24, número 707 norte, de la Colonia Lucio Blanco en Ciudad Madero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 mts. Con lote número veinticinco, AL SUR en 30.00 mts. Con lote veintitrés, AL ESTE en 10.00 mts., con calle catorce, AL OESTE en 10.00 mts., con lote número siete; el cual tiene un valor comercial de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a los postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir

el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS AGAPITO LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4033.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 345/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantu, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa denominada UNIRIO AUTO, S.A. DE C.V., en contra de AUSENCIO CERVANTES VÁZQUEZ, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el 50 % (cincuenta por ciento) del siguiente bien Inmueble consiste en:

UN LOTE DE TERRENO URBANO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN:- 17.00 M.L. con Lote 4, AL SUR EN:- 17.00 M.L. con Lote 2, AL ESTE EN:- 7.50 M.L. con Lote 14 y AL OESTE EN:- 7.50 M.L. con Calle Santa Julia con una superficie de 127.50 (ciento veintisiete metros con cincuenta centímetros), el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 5288, Legajo 2-106, de fecha catorce de agosto del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4034.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso (2005), dictado en el Expediente Número 740/2003, promovido por BBVA-BANCOMER S.A., representado por el Licenciado Jorge Martínez Rangel en contra de GABRIEL FUENTES DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Casa-habitación ubicada en la calle Mississippi número 896 entre las avenidas 5 de Mayo y calle número 13 del Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad compuesto de una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR en 7.50 metros con calle Mississippi, AL ESTE en 16.00 metros con propiedad privada y AL OESTE en 16.00 metros con propiedad privada.- Datos de registro.- Sección I, Número 79,658, Legajo 1594, de fecha 29 de marzo de 1990, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, siendo la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4035.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha cinco de octubre del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4036.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1125/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL RUIZ MEDELLIN, denunciado por MARIO ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4053.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2299/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA RODRÍGUEZ BENAVIDES Y MIGUEL GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por MIGUEL, ANA MARÍA, JAVIER y SONIA de apellidos GARZA RODRÍGUEZ, y la

publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. ANA MARÍA GARZA RODRÍGUEZ, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4054.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil cinco, el Expediente No. 01607/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARCELA OSBELIA VILLARREAL IZAGUIRRE Y HUMBERTO CAVAZOS LÓPEZ, denunciado por el C. ROLANDO HUMBERTO CAVAZOS VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4055.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 961/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO HERNÁNDEZ REYNA, denunciado por JUANA HERNÁNDEZ VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4056.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO MANCHA SÁNCHEZ O REFUGIO MANCHA SÁNCHEZ O REFUGIO MANCHA S. O REFUGIO MACHA O J. REFUGIO MANCHA SÁNCHEZ, promovido por las CC. CONSUELO RICO QUINTERO, GLORIA CECILIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, VICTORIANA, CONSUELO, FRANCISCA Y ALMA DELIA DE APELLIDOS MANCHA RICO, asignándosele el Número 1057/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (28) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4057.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO RUBIO GUERRERO, promovido por los CC. JESÚS DE MABEL MAR VIUDA DE RUBIO, LIZET, ARTURO Y SANDRA DE APELLIDOS RUBIO MAR asignándosele el Número 1070/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al primer 1er día del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4058.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 201/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIA JARAMILLO SALINAS, denunciado por RAÚL ALVARADO JARAMILLO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

4059.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 147/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MUÑIZ ESTRADA Y AMALIA MORENO, denunciado por PRUDENCIO MUÑIZ MORENO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

4060.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 5 de octubre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 365/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores PEDRO SALINAS MONTELONGO Y ANA MARÍA GARCÍA

RODRÍGUEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Tamaulipas número 775, entre 6 y 7 de la zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

4061.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 567/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO GAYTAN CRUZ, denunciado por la C. MA. CLARA ASUNCIÓN PADRÓN PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4062.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1321/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y BEATRIZ DURAN PÉREZ O BEATRIZ DURAN HERNÁNDEZ, promovido por el señor LUIS HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4063.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1321/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y BEATRIZ DURAN PÉREZ O BEATRIZ DURAN HERNÁNDEZ, promovido por el señor LUIS HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4064.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1331/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANITA GONZÁLEZ CUEVAS Y NORMA IDALIA GONZÁLEZ CUEVAS, promovido por LAURA GONZÁLEZ CUEVAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4065.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01254/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUMBERTO MONTESINOS SALGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4066.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de octubre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GILBERTO GUERRA BARRERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, número 214 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en cinco de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

4067.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de octubre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 403/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores SIMÓN VIGIL CASTILLO Y JULIA PÉREZ TREJO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Madero 120 y 13 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

4068.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 865/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ENRIQUE GUERRA TOPETE, y derivado del incidente de aseguramiento y pago de usufructo vitalicio, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble y construcción en el existente, convocándose a postores y acreedores a la citada audiencia, inmueble el cual se identifica como: Inmueble y construcción en el enclavada, ubicado en calle Hidalgo número 312, entre Quintero y Capitán Pérez de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 686.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.90 metros con propiedad que pertenece a Concepción Topete Nieto; AL SUR en 50.70, metros con propiedad que es o fue de Bonifacio Mendoza, AL ORIENTE en 13.50 metros con calle Hidalgo y AL PONIENTE en 13.50 metros con propiedad que es o fue de la señora Hermelinda Quintanilla de Bahena, con un valor comercial de \$1'859,060.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.), con datos de registro Sección IV, No. 322, Legajo 6-007, de fecha (19) diecinueve de mayo del año (2005) dos mil cinco, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, por los estrados de la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y de este Juzgado, convocando a postores y acreedores a la audiencia remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9.30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con rebaja del (20%) veinte por ciento del valor que se determinó al mismo, equivalente a \$1'859,060.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.), acorde a lo dispuesto por el artículo 701 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 7 de noviembre del 2005.- El C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4069.-Noviembre 17 y 24.-2v1.